Anexo 2: Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN

PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO, MARZO)

NOMBRE DE LA INSTANCIA: COMITÉ SECTORIAL DE GESTION Y DESEMPEÑO

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:
Decreto 505 de 2007, "*Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales*".

NORMAS:

Acto Administrativo de creación: Norma del Concejo, Acuerdo 257 de 2006 art 33, 36, 37
Acto Administrativo que lo reglamenta: Decreto 505 de 2007 artículos 4, 5, 6, 15.
Reglamento interno: Acuerdo 1 del 2019

ASISTENTES:

Sector	Entidad o Dependencia	Cargo	Rol	Convocatoria	Sesiones en las que participaron		
				Fecha	Fecha	Fecha	Número
10. Ambiente	Secretaria De Ambiente	Secretaria De Ambiente	P	14 febrero 2022	4 marzo 2022	14 marzo 2022	3
	Secretaria De Ambiente	Subsecretario general y de control disciplinario	S	14 febrero 2022	4 marzo 2022	14 marzo 2022	3
	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA	Directora General	I	14 febrero 2022	4 marzo 2022	14 marzo 2022	3
	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	Director General	I	14 febrero 2022	4 marzo 2022	14 marzo 2022	3
	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBB	Directora General	I	14 febrero 2022	4 marzo 2022	14 marzo 2022	3

(Rol: **P**: presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Anexo 2: Informe de gestión

sesiones ordinarias realizadas / ____ = 1/1
sesiones ordinarias programadas

sesiones extraordinarias realizadas / = 2/2
sesiones extraordinarias programadas:

Publicación En Página Web: Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación:	Sí __x_____	No_____
Reglamento interno:	Sí __x_____	No _____
Actas con sus anexos:	Sí __x_____	No_____
Informe de gestión:	Sí __x_____	No _____

Se remiten anexos a la presente acta para su publicación en página web.

SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES

FUNCIONES SECRETARÍA					
1. Adoptar y formular las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector ambiente.		04 mar	14 mar		SI
2. Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.	14 feb				SI
3. Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector ambiente.			14 mar		SI
4. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector, propuestos por sus integrantes. Adoptar y formular las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector ambiente.			14 mar		SI
5. Presentar, para su análisis estudios relacionados con las políticas, estrategias, programas y proyectos del sector adelantados por sus integrantes.					NO
6. Someter, para su estudio y aprobación, las bases y criterios para la programación presupuestal del sector, propuestos por sus integrantes.					NO

7. Presentar a consideración del comité sectorial, los informes de ejecución presupuestal de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas.					NO
8. Presentar a consideración del comité sectorial el balance de ejecución de la política sectorial planes, programas y proyectos definidos y de la política de desarrollo administrativo.		04 mar			SI
9. Presentar apoyo requerido por el comité sectorial en todas las demás actuaciones y funciones de su competencia.					NO
[illegible]					
Adoptar y formular las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector ambiente.			14 mar		SI
Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.	14 feb				SI
Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector por el sector ambiente		04 mar			SI

Anexo 2: Informe de gestión

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:

Se realiza la presentación del avance de las funciones del comité para la vigencia 2021.

Se realiza la presentación y aprobación del Plan de acción de la instancia en la sesión del 4 de marzo. (Se anexa documento aprobado)

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA

Para la función Adoptar y formular las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector ambiente, en cumplimiento de esta función de la instancia, se adelantan las siguientes actividades:

- Se aprueba el Plan de acción de la instancia durante el primer trimestre
- Aprobación del documento de estructuración de la Política Cambio Climático (SDA).
- Plan Distrital de Control de Retamo (JBB).

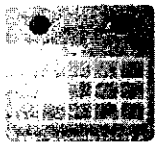
Para la función articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector, se plantean estrategias como:

- Obligaciones del sector ambiente en el Decreto 555 de 2021

Firma

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
Secretaria Distrital de Ambiente

JULIO CESAR PULIDO PUERTO
Subsecretario General
Secretaría Técnica
Secretaría Distrital de Ambiente



Coordinación - Sector Ambiente

Creado por: juan.merlo@ambientebogota.gov.co · Tu respuesta ✔Sí, asistiré.

Hora

2pm - 2:45pm (Hora estándar de Colombia)

Fecha

lun 14 de feb de 2022

Descripción

Agenda propuesta:

1. Obligaciones del POT 555 para cada entidad del sector

2. Varios.

Mis notas

Invitados

- ✔ CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
- ✔ gescobar@idiger.gov.co
- ✔ IVONNE ANDREA LOPEZ RINCON
- ✔ JUAN DAVID MERLO ROMERO
- ✔ lcardenas@idiger.gov.co
- ✔ LUISA FERNANDA MORENO PANESSO
- ✔ mperdomo@jbb.gov.co
- ✔ NATACHA CALDERON LUNG
- a.estrada@animalesbog.gov.co
- GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
- JULIO CESAR PULIDO PUERTO

PRESENTACION OBLIGACIONES DEL SECTOR AMBIENTE DECRETO 555 2021

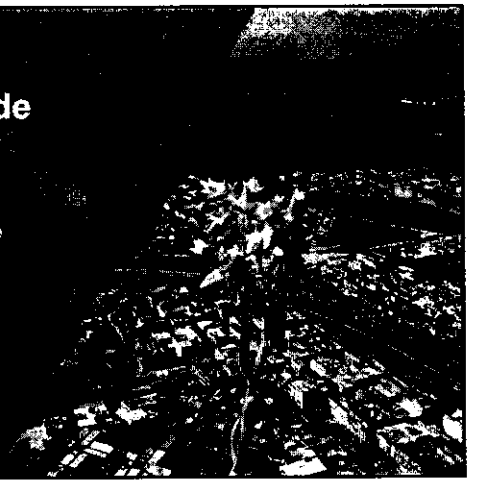
POT BOGOTA

Secretaría Distrital de Ambiente

Obligaciones del sector ambiente en el Decreto 555 de 2021.

POT BOGOTÁ

Bogotá D.C., Colombia.
14 de Febrero del 2022



TOTAL OBLIGACIONES DEL SECTOR AMBIENTE

TOTAL OBLIGACIONES POR ENTIDAD

ENTIDAD	INDIVIDUALES	COMPARTIDAS	TOTAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	26	9	35
IDIGER	14	6	20
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	1	5	6
IDPYBA	0	1	1
			62



Reverdece

SDA- Secretaría Distrital de Ambiente

Obligaciones principales:

Liderar la política de integración regional en el componente ambiental

La política de reverdecimiento.

Acciones específicas:

- Administración de las áreas protegidas distritales
- Administración de los Parques de Borde rio Bogota y cerros orientales.
- Acotamiento de Rondas Hídricas.
- Minería.
- Manual de Coberturas Vegetales (compartido con JBB).
- Consolidación de bosques urbanos en coordinación con el JBB
- Reglamentación de la transferencia de derechos de construcción

Reverdece

IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático



Acciones específicas:

- Concepto de riesgo para desarrollo de concepto urbanístico en áreas previamente explotados por minería
- Generar los mapas de riesgo para los casos de inundación, avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas, basandose tambien en la amenaza que representa (baja, media y/o alta).
- Generacion de los términos de referencia para desarrollo en la ejecución del programa gestión del riesgo e impactos ambientales
- Desarrollar plan de alerta temprana.
- Apoyo en los lineamientos de silvicultura de la mano con JBB.
- Definir los mecanismos de reasentamiento de familias en alto riesgo.
- Realizar estudios de zonificación para los nodos correspondientes

Reverdece

JBB – Jardín Botánico de Bogotá.



Acciones específicas:

- Supervisión sobre las medidas correspondientes para establecer la compensacion sobre la restauración ecológica, en los casos de RDH.
- Definir los lineamientos para silvicultura preventiva por incendio forestal.
- Diseñar el plan de implementacion de los bosques urbanos en Bogotá.
- Precisar los lineamientos parámetros de diseño técnico específicos del espacio público para la movilidad, mediante el Manual de Espacio Publico y Manual de Coberturas Vegetales

Reverdece

IDPYBA



Acciones específicas:

- Implementación de planes de acompañamiento social para reducir el abandono de los animales de compañía de las familias reasentadas, así como atender a los animales en condición de calle que permanezcan en los predios de las familias reasentadas

Reverdece



SEGUIMIENTO ACTIVIDADES POT

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

TEMA	ARTICULO POT	COMPROMISO Y/O ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Minería	ART 39. Armonización de instrumentos para usos postminería	Establecer el procedimiento para la presentación de los proyectos de cierre minero	Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente Plan	Lidera SDA con acompañamiento de SDP e IDIGER	
Areas protegidas Distritales	Artículo 51. Sistema Distrital de áreas protegidas	Administración de las áreas. Formulación y adopción por acto administrativo sus Planes de Manejo Ambiental	No establecido	No aplica PMA para los paisajes sostenibles.	
Areas protegidas Distritales	Artículo 53. Gestión de los paisajes sostenibles	La administración y gestión de los Paisajes Sostenibles está a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual implementará mesas permanentes con las comunidades para su gestión	No establecido		
Areas protegidas Distritales	Artículo 55. Reservas Distritales del Húmedal	Actualización sobre los Planes de Manejo Ambiental de la Reservas Distritales de Humedal en el marco de sus competencias	No establecido	Resolución Conjunta CAR - SDA 3712 de 2011	
Areas protegidas Distritales	Artículo 56. Régimen de usos de las Reservas Distritales de Humedal.	Se realizarán estudios y acciones necesarias para la recuperación hidráulica y salitaria. Restauración ecológica y matenimiento de franjas terrestres y acuáticas, realizarán los estudios y acciones necesarios para la recuperación hidráulica y sanitaria. La adquisición predial y los proyectos permitidos de acuerdo con los usos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental y en el presente artículo, según aplique. Igualmente, todas las intervenciones seguirán las directrices de la autoridad ambiental competente.	A partir de terminadas las obras, tendrán 6 (seis) para tomar medidas de restauración ecológica	Se tienen resposabilidades con el Acueducto y Alcantarillado de bogotá Jardín Botánico de Bogotá	
Areas protegidas Distritales	Artículo 57. Administración de las Reservas Distritales de	Se debe realizar de manera integral e interinstitucional de acuerdo con los lineamientos de la Política Pública de Humedales del D.C., garantizando la participación de las comunidades y reconociendo su corresponsabilidad.	No establecido	Podrá realizar convenios interadministrativos o de cooperación.	
Sistema hídrico	Artículo 63. Cuerpos Hídricos Artificiales.	Actualizará la cartografía de los cuerpos hídricos artificiales mediante acto administrativo. Evaluar la función ecosistémica del cuerpo hídrico.	No establecido	Se obtienen convenios con el Acueducto y Alcantarillado de bogotá Jardín Botánico de Bogotá	Secretaria de Planeación
Sistema hídrico	Artículo 65. Criterios para el acotamiento de rondas hídricas.	-Adoptar mediante acto administrativo el acotamiento de las rondas hídricas de su jurisdicción -Realizar el acotamiento con base en los estudios técnicos que a nivel hidrológico e hidráulico realice la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -En la zona urbana, los estudios ecosistémicos y sociales los realizará la autoridad ambiental y los geomorfológicos IDIGER -Priorizar el orden de acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos hídricos de su jurisdicción.	No establecido	IDIGER realizará estudios conjuntamente con la Secretaría Distrital de Ambiente y la empresa de Acueducto y Alcantarillado.	
Parques contemplativos de la red estructurante	Artículo 67. Parques contemplativos y de la Red Estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y	Administración de Red de Parques del río Bogotá - áreas complementarias para el cambio climático	No establecido	Con apoyo de IDRD	
Parques contemplativos de la red estructurante	Artículo 68. Parques de Borde.	-Administración de los parques de borde del río Bogotá - áreas complementarias para la adaptación al cambio climático - Apoyo administración del parque de borde Cerros Orientales	No establecido	En apoyo con IDRD	
Areas de resiliencia climática y protección por riesgo	Artículo 71. Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo.	formular conjuntamente los términos de referencia para la elaboración de los Planes de mitigación de impacto, contemplando la vocación y uso del suelo de protección por riesgo.	No establecido	En conjunto con IDIGER	
Publicidad visual exterior	Artículo 85. Incorporación de medidas de protección del paisaje urbano y rural patrimonial bogotano	Aprobación por parte de SDA de la instalación de publicidad visual exterior	No establecido	IDPC SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	
Protección al patrimoniro cultural y natural	Artículo 86. Incorporación de medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural.	Apoyar la elaboración de un Inventario de atractivos naturales del Distrito Capital.	No establecido	Liderado por IDPC IDT Jardín Botanico IDRD Acueducto y Alcantarillado	
Lineamientos para reducción del riesgo por incendios forestales	Artículo 114. Lineamientos para la reducción del riesgo por incendio forestal	Apoyar a JBB en la definición de los lineamientos para silvicultura preventiva por incendio forestal	Dos años siguientes a la entrada en vigencia del plan	Lidera JBB con apoyo de IDIGER y SDA	
Renaturalización y Reverdecimiento	Artículo 129. Directrices para la renaturalización y el reverdecimiento	Adoptar mediante acto administrativo el manual de coberturas	Al año siguiente a la entrada en vifencia del plan	Secretaría Distrital de Ambiente Jardín Botánico	

Bosques urbanos	Articulo 130 Consolidación de bosques urbanos	En el marco del manual de coberturas el JBB junto con SDA diseñaran el plan de implementación de los bosques urbanso	seis meses posterior a la adopción del POT.	Lidera JBB con SDA	
Estrategia de Calles Completas y franjas funcionales de la Red Vial	Artículo 154 Estrategia de Calles Completas y franjas funcionales de la Red Vial	Precisar los lineamientos parámetros de diseño técnico específicos del espacio público para la movilidad, mediante el Manual de Espacio Público y Manual de Coberturas Vegetales adoptado por la Secretaría Distrital de Planeación, La Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico mediante acto administrativo	Un año posterior a la adopción del POT	SDP, SDA y JBB	
Saneamiento del rio Bogotá	Artículo 181. Saneamiento del rio Bogotá	Coordinación del saneamiento del rio Bogotá y control de los procesos de descontaminacion den la fuente	No establecido		
Acopio de residuos sólidos	Artículo 190. Acopio de residuos sólidos en toda edificación nueva	Realizar el seguimiento a lo establecido en el art. 190	No establecido		
Puntos limpios	Artículo 203 Puntos limpios	-Implementación de un modelo de gestión basado en economía circular para los RCD provenientes de pequeños generadores diferentes a puntos críticos - Expedir reglamentación para recolección y manejo de RCD abandonados en espacio público	Corto plazo	En coordinación con SDH, UAESP	
Parques Industriales Ecoeficientes - PIE	Artículo 237 Implementación de Parque Industriales Ecoeficientes - PIE	- Evaluación del cumplimiento de los lineamientos del Dcto 389 de 2003 - Aprobación de la delimitación de los PIE			
Usos del suelo por área de actividad	Artículo 243 - Usos del suelo permitidos por área de actividad	Expedición de concepto previo favorible en zonas de uso dotacional, para la implantación de proyectos residenciales, o que incluyan el uso comercial y de servicios relacionados con servicios de hospedaje	No establecido		
Suelos contaminados	Artículo 247 Suelos contaminados	- Expedir pronunciamiento sobre predios que previamente hubiese desarrollado actividad industrial o de comercio y servicios con almacenamiento de sustancias peligrosas en los cuales se pretenda el cambio de actividad, traslado, cese o abandono de la misma - Publicación del listad de predios con sospecha de contaminación y sitios contaminados - Verificación de la completa restauración y remediación de suelos contaminados en los cuales requiera licenciamiento urbanístico			
Mitigación de impactos urbanísticos					
Priorización de adquisición de predios para fuentes de abastecimiento de acueductos en suelo rural	Artículo 434 Lineamientos aplicables al sistema de acueducto en suelo rural	-Realizar la identificación, caracerización y priorización para adquisición de predios en los cuales se localizarán las fuentes de abastecimiento - Definir proyectos de restauracion ecológica a través de ordenamiento predial ambiental en los predios ubicados en microcuencas abastecedoras			
Residuos peligrosos	Artículo 439 Lineamientos del sistema para la gestión de resiguos	Mantener actualizados los registros de los generadores y usuarios de residuos peligosos y sensibilizará sobre mecanismos de devolución de los residuos peligrosos en los territorios rurales			
Transferencia de derechos de construcción	Artículo 326 zonas generadoras y receptoras de derechos de construccion de suelos de protección	- Reglamentar el índice de construcción a los terrenos sometidos a restricciones de edificabilidad o de uso o destinadosa consevación, a partir de sus condiciones de conservación. - Podrá asignar, mediante resolución, derechos de construcción a áreas diferentes a las identificadas en este artículo, cuando el propietario voluntariamente propongan acceder a este mecanismo. - Estabiecer acuerdos para el inicio de programas de restauración en los predios cuyos propietarios así lo soliciten, con el fin de que posteriormente accedan a la edificabilidad adicional			

Transferencia de derechos de construcción	Artículo 522 - Transferencia de derechos de construcción y desarrollo	- Secretaría Distrital de Ambiente y el IDPC expedirá la reglamentación específica del instrumento - SDA e IDPC llevarán un registro y control de la cantidad de derechos de construcción y desarrollo generados y transferidos, solicitudes de licencia de construción en donde se pretenda su utilización	Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente Plan	Apoyo IDPC	
Transferencia de derechos de construcción	Artículo 524 Procedimiento para la implementación de los certificados de derechos de construcción como mecanismo de adquisición pública de suelo en la EEP	Recepción de los predios en EEP			
Transferencia de derechos de construcción	Artículo 525 Administración del esquema de transferencia de cretificados de derechos de construcción	SDA e IDPC deben reglamentar todos los procedimientos, especificar los requerimientos y definir el esquema de administracion del esquema de transferencia de cetificados de derechos de construccio´n	Un año posterior a la adopción del POT	Apoyo IDPC	
Acuerdos para la conservación y restauración	Artículo 543 Acuerdos para la conservación y restauración	SDA podrá participar en estos acuerdos y asignar recursos para restauración en predios de la EEP rural o urbana o en terrenos con actividades de agriculutra campesina familiar y comunitaria.			
Adquisición de suelo para conformación de Areas protegidas o de EEP	Artículo 544 - Adquisición de suelo para la conformación de áreas protegidas o de la estructura ecológica	Adelantar procedimientos de adquisición de suelo para conformación de AP o de EEP			
Incentivo a la conservación por exención en el impuesto predial	Artículo 562 - Incentivo a la conservación por exención en el impuesto predial	- Operatividad del instrumento entre SDA y SDH - Expedición del Certificado de Estado de Conservacion Ambiental (CECA)	No establecido	Apoyo Secretaría Distrital de Hacienda.	
PSA	Artículo 563 Pago por servicios ambientales (PSA)	-Liderar la gestión administrativa y de recursos financieros en coordinación con las Autoridades ambientales , junt con los planes de cofinanciación para implementación del PSA - Reglamentación de los esquemas de PSA en coordinación con las autoridades ambientaales y las instancias de gobierno nacional competentes	no establecido	Apoyo Autoridades ambientales	
Programa de conectivida ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Artículo 566 - Programa de conectivida ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática	Ejecución de:Subprograma de recuperación restauración y renaturalización del sistem hídrico en coordinación con EAAB Ejecución Subprograma de consolidación de bosques urbanos , junto con JBB			
Programa de vitalidad y cuidado	Artículo 568 - Programa para la vitalidad y cuidado	Implementación Subprograma 3 Cerros y elementos naturales patrimoniales como referentes territoriales - apoyo SC Implementación subrpograma 6 Generación de nuevos parques estruccturantes y de proximidad, con EAB e IDRDE			

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Actualización de los mapas normativos de amenaza	Artículo 19 - Actualización periódica de los mapas normativos de amenaza	-Generación de cartografía y documentos técnicos de soportes para la actualización de de los mapas normativos de amenaza, que serán adoptados por SDP - Para los mapas de amenaza por inundacio´n y avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas, IDIGER definirá la periodicidad de la actualización, con apoyo de CAR y EAAB	No definido	Apoyo de CAR y EAAB	
urbanización, parcelacion y/o construccion en áreas con condición de amenaza y riesgo por movisimentos en masa e inundación	Artículo 22 - Procesos de urbanizacón, parcelación y/o construcción e áreas con condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa e inundación	- El IDIGER emitirá concepto sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia - Para inundación, el IDIGER realizará los términos de referenica para el desarrollo de los estuidos de riesgo detallados	No definido		
términos de referencia para la realización de estudios detallados de amenaza y riesgo por inundación	Artículo 23. Términos de referencia para la realización de los estudios detallados de amenaza y riesgo por inundación.	Elaborar los términos de referencia para los estudios detallados que deberán realizar los interesados en el desarrollo de proyectos localizados en condición de amenaza, amenaza media sin ocupar y alta por inundación (rompimiento y/o desbordamiento) identificadas en el presente Plan	18 meses en la entrada en vigencia del POT	Con insumos de EAAB	
Obligatoriedad de los planes de gestión de riesgo para los desarrollos urbanísticos en zonas de amenaza alta y media por inundación	Artículo 26. Obligatoriedad de los planes de gestión de riesgo para los desarrollos urbanísticos en zonas de amenaza alta y media por inundación.	Establecer mediante acto administrativo, los requisitos minimos aplicables para la construcción de los planes de gestión del riesgo, a que hace referencia el presente articulo.	No definido	Con insumos de EAAB	
Sistemas de monitoreo y registro de eventos	Artículo 31. Sistemas de monitoreo y registro de eventos.	Desarrollar un sistema de alerta temprana de las diferentes amenazas presentes en el Distrito	No definido		
Suelos de protección por riesgo	Artículo 32. Suelo de protección por riesgo.	Generar los conceptos técnicos como insumo para sustraer o incorporar áreas declaradas como suelo de protección por riesgo, según procedimiento del Dcto 1077 de 2015	No definido	Adopta SDP las decisiones con base en concepto IDIGER	
Mineria	ART 39: Armonización de instrumentos para usos postminería	Establecer el procedimiento para la presentación de los proyectos de cierre minero	Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente Plan,	Lidera SDA con acompañamiento de SDP e IDIGER.	
Sistema hídrico	Artículo 65. Criterios para el acotamiento de rondas hídricas.	-En la zona urbana, los estudios ecosistémicos y sociales los realizará la autoridad ambiental y los geomorfológicos IDIGER - En caso de requerirse análisis de amenaza y riesgo para el acotamiento de un cuerpo de agua, previa verificación de estas condiciones, la Autoridad ambiental competente solicitará al IDIGER el concepto respectivo de amenaza y riesgo	No estabiecido	IDIGER realizará estudios conjuntamente con la Secretaría Distrital de Ambiente y la empresa de Acueducto y Alcantarillado.	
Areas de resiliencia climática y protección por riesgo	Artículo 71. Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo.	- formular conjuntamente con SDA los términos de referencia para la elaboración de los Planes de mitigación de impacto, contemplando la vocación y uso del suelo de protección por riesgo. - El IDIGER revisará que el plan de mitigacion esté en conformidad con los términos de referencia expedidos entre SDA e IDIGER. -	No establecido	En conjunto SDA con IDIGER	
Uso por contingencia de equipamientos	Artículo 97. Uso por contingencia de equipamientos.	realizar los estudios para identificar y localizar zonas aptas para atención de eventos que requieran la inhumación masiva ante eventos catastróficos, adicional al dispuesto en cementerios públicos y privados, zonas de borde, predios afectados por la actividad minera o parques, conforme a lo definido por la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social	No definido	En conjunto IDIGER, UAESP, Secretaría de Salud y Ambiente.	
Priorización de estudios detallados de riesgo por Avenidas Torrenciales y/o Crecientes Súbitas en Suelo Urbano y Expansión Urbana.	Artículo 112. Priorización de estudios detallados de riesgo por Avenidas Torrenciales y/o Crecientes Súbitas en Suelo Urbano y Expansión Urbana.	IDIGER realizará los estudios detallados de riesgo de las quebradas, ríos y drenajes, en el suelo urbano y de expansión, con base en los insumos técnicos que remita - EAAB	Según prioridades establecidas en el artículo: corto, mediano y largo plazo		
Priorización de estudios detallados de riesgo por inundación.	Artículo 113. Priorización de estudios detallados de riesgo por inundación.	IDIGER realizará los estudios detallados de riesgo por inundación, utilizando como unidad de análisis para los estudios detallados de riesgo las corrientes definidas por el IDIGER a partir de los estudios básicos por inundación	Según prioridades establecidas en el artículo: corto, mediano y largo plazo	Con insumos de EAAB y recursos	
Lineamientos para reducción del riesgo por incendios forestales	Artículo 114. Lineamientos para la reducción del riesgo por incendio forestal.	Apoyar a JBB en la definición de los lineamientos para silvicultura preventiva por incendio forestal	Dos años siguientes a la entrada en vigencia del plan	Lidera JBB con apoyo de IDIGER y SDA	

Condicionamientos al uso del suelo por transporte de hidrocarburos por ductos denominados "Jetducto Puente Aranda - El Dorado" y "Poliducto Mansilla-Puente Aranda".	Artículo 115. Condicionamientos al uso del suelo por transporte de hidrocarburos por ductos denominados "Jetducto Puente Aranda - El Dorado" y "Poliducto Mansilla-Puente Aranda".	-Definir para proyectos urbanísticos o de infraestructura localizados en cercanía a sistemas de transporte de hidrocarburos, los lineamientos, condicionamientos y restricciones que en materia de riesgo tecnológico deben ser tenidos en cuenta para su desarrollo, construcción u operación. - verificar el cumplimiento de los lineamientos a que hace referencia el presente artículo	Doce meses siguientes a la adopción del POT		
Áreas para el tratamiento, aprovechamiento y disposición de lodos y biosólidos	Artículo 209. Áreas para el tratamiento, aprovechamiento y disposición de lodos y biosólidos.	Dichos planes de gestión de riesgo deberán ser remitidos al IDIGER por medio de la plataforma web que para ello disponga la entidad, para la adecuada articulación y armonización territorial, sectorial e institucional de los planes	No definido		
Áreas con edificaciones en amenaza de ruina al tratamiento de renovación urbana	Artículo 306. Áreas con edificaciones en amenaza de ruina al tratamiento de renovación urbana	expedir concepto técnico de amenaza de ruina	No definido		
Acciones para el reasentamiento.	Artículo 386. Acciones para el reasentamiento.	- IDIGER conjuntamente con la Caja de la Vivienda Popular definirá los mecanismos para el reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable en suelo rural. - IDIGER será el administrador del Sistema de Gestión Predial y Reasentamiento	Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente Plan,	En conjunto con la CVP	
Priorización de estudios detallados de riesgo por Movimientos en Masa en suelo rural.	Artículo 405. Priorización de estudios detallados de riesgo por Movimientos en Masa en suelo rural.	realizar los estudios detallados y podrá ajustar la prioridad de las áreas de estudio o incluir nuevas áreas	No definido		
Priorización de estudios de amenaza en Nodos de equipamientos rurales	Artículo 409. Priorización de estudios de amenaza en Nodos de equipamientos rurales	El IDIGER realizará los estudios de zonificación de amenaza a escala 1:5.000, en el corto plazo para los siguientes nodos de equipamientos: Animas, Auras, Concepción, Pasquillita, Quiba Alta, Raizal, Santa Ana, Tunal Alto, Vegas, El Uval, Hacienda El Carmen, Sumapaz y Universidad Antonio Nariño - Con apoyo de EAAB y la autoridad ambiental correspondiente, elaboración de los estudios de zonificación de amenaza por avenidas torrenciales	Según prioridades establecidas en el artículo: corto, mediano y largo plazo		
Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática.	Artículo 566. Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática.	Apoyo en la ejecución del subprograma Gestión del riesgo e impactos ambientales			

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTA – JBB

Régimen de usos Reservas Distritales de humedal - medidas de compensación	Articulo 56 - Régimen de usos de las Reservas Distritales de Humedal	Supervisión sobre medidas de compensación sobre restauración ecológica, en conjunto con SDA	No definido	En conjunto SDA y JBB	
Areas de resiliencia Climática y protección por riesgo	Artículo 71 - Areas de resiliencia climática y protección por riesgo	Los suelos de protección por riesgo podrán ser habilitados como bosques urbanos según el plan d eimpiementación e incorporación en el Sistema de inforamción para la Gestión de Arbolado Urbano de Bogotá - STGAU a cargo del JBB	No definido		
Lineamientos para reducción del riesgo por incendios forestales	Artículo 114. Lineamientos para la reducción del riesgo por incendio forestal.	Definir los lineamientos para silvicultura preventiva por incendio forestal, con apoyo de IDIGER YSDA	Dos años siguientes a la entrada en vigencia del plan	Lidera JBB con apoyo de IDIGER y SDA	
Renaturalización y Reverdecimiento	Artículo 129. Directrices para la renaturalización y el reverdecimiento	Apoyo en la Adopción mediante acto administrativo el manual de coberturas vegetales	Al año siguiente a la entrada en vigencia del plan	Lidera Secretaría Distrital de Ambiente Apoyo Jardín Botánico	
Bosques urbanos	Artículo 130 Consolidación de bosques urbanos	En el marco del manual de coberturas el JBB junto con SDA diseñaran el plan de implementación de los bosques urbanos	seis meses posterior a la adopción del POT.	Lidera JBB con SDA	
Estrategia de Calles Completas y franjas funcionales de la Red Vial	Artículo 154 Estrategia de Calles Completas y franjas funcionales de la Red Vial	Precisar los lineamientos parámetros de diseño técnico específicos del espacio público para la movilidad, mediante el Manual de Espacio Público y Manual de Coberturas Vegetales adoptado por la Secretaría Distrital de Planeación, La Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico mediante acto administrativo	Un año posterior a la adopción del POT	SDP, SDA y JBB	

INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - IDPYBA

TEMA	ARTÍCULO POT	COMPROMISO O ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Acciones para el reasentamiento.	Artículo 386. Acciones para el reasentamiento.	Implementar planes de acompañamiento social para reducir el abandono de los animales de compañía de las familias reasentadas, así como atender a los animales en condición de calle que permanezcan en los predios de las familias reasentadas			